DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Enero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 975

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Presidente de la República

VISITAS Á NAVES EXTRANJERAS EN AGUAS NACIONALES

Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

La Honorable Asamblea General, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente Minuta de Comunicación:

Al Poder Ejecutivo de la República:

La Asamblea General entiende que no tratándose del caso que contempla el artículo 83 de la Constitución, el Presidente de la República no necesita venia para ir á visitar las naves de guerra extranjeras surtas en aguas jurisdiccionales.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 9 de Enero de 1909.

EMILIO AVENGO,
1.er Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario del Honorable Senado.

Domingo Veracierto,
Secretario de la H. C. de RR.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Téngase presente, acúsese recibo, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Cámaras Legislativas

CLAUSURA DE SUS SESIONES EXTRAORDINARIAS

Presidencia de la Honorable Asamblea General.

República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Enero 9 de 1909.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de comunicar que las Honorables Cámaras Legislativas se encuentran prontas para clausurar las Sesiones Extraordinarias del primer período de la 23.ª Legislatura el lunes 11 del corriente á las 3 p. m.

Saludo al Poder Ejecutivo con mi mayor consideración.

EMILIO AVEGNO,
1.er Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario del Honorable Senado.

Domingo Veracierto,
Secretario de la Honorable C. de RR.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Comuníquese al Ministerio de la Guerra y Marina y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ciudad de Montevideo

REGULARIZACIÓN Y ENSANCHE DE LAS CALLES RIVERA Y JUAN JACKSON.—TERRENO A EXPROPIARSE.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

(Número 78—año 1908).

Vistos: 1.°—Que la Junta Económico-Administrativa de la Capital eleva el expediente relativo á la adquisición de una parcela para la regularización y ensanche de las calles Rivera y Jackson, del cual resulta: *A)* Que hay utilidad en adquirir por expropiación la parcela que se indica, en virtud de que su propietaria exige, á juicio de la Junta, un precio demasiado elevado por ella. *B)* Que la razón de declaración de urgencia solicitada por la corporación anterior, no ha desaparecido en absoluto, según lo manifiesta la Junta, desde que existen dificultades y peligros para el tránsito. *C)* Que la corporación municipal remitente puede llevar á cabo la expropiación con rentas propias disponibles;

Atento á lo prescripto en los artículos 448 y 445 del Código Civil y en el art. 12 inc. 29 y 30 de la ley de Julio 10 de 1903;

SE RESUELVE:

1.° Aprobar con carácter de urgente las obras de regularización y ensanche de las calles Rivera y Juan Jackson, cuya realización depende de la expropiación de las parcelas de terreno de la propiedad de doña María C. de Bellini, afectada por el amanzanamiento oficial, así como las erogaciones que demande la efectividad de dichas obras con cargo á los fondos indicados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital;

2.° Que se comunique á la Contaduría General, se publique y vuelva á la Junta Económico-Administrativa de la Capital á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Archivo General Administrativo

ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR EN ÉL UN EDIFICIO DESTINADO Á DICHA REPARTICIÓN.

Ministerio del Interior.

Número 3584.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Vistos estos antecedentes relativos á la construcción de un edificio destinado al Archivo General;

Considerando: 1.° Que es digna de aceptación la iniciativa del Director de dicha repartición, sobre instalación de ella en un edificio construído expresamente, y que reuna las condiciones de seguridad y comodidad oportunas, destinando al efecto los fondos de rentas propias que tiene reunidos y los que siga economizando;

2.° Que el terreno ofrecido en venta para el edificio proyectado reune condiciones convenientes por su situación y precio, según los informes del Director del Archivo y de la Dirección de Avaluaciones,—y la rebaja hecha por el proponente,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar la idea del Director del Archivo respecto de la construcción de un local para dicha repartición.

2.° Aceptar, con el mismo fin, la propuesta de venta del terreno situado en la calle Convención núms. 108 y 110, por la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000).

3.° Que el importe de la compra se pagará con los fondos que el Archivo tiene disponibles de rentas propias en el Banco de la República.

4.° Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se tracen los planos del edificio proyectado, de acuerdo con las indicaciones del Director del Archivo, y se formule el pliego de condiciones y demás necesario para la licitación de la obra.

5.° Que al aprobarse los planos definitivos de la obra se establecerá la forma de pago, tomando como base los recursos de que pueda disponer el Archivo.

6.° Que los alquileres de la finca adquirida, y que serán percibidos por la Dirección del Archivo, serán vertidos mensualmente y sumados á la cuenta especial de dicha repartición en el Banco de la República.

7.° Que se comunique á quienes corresponda y se publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

«Diario Oficial»

PROPUESTA ACEPTADA PARA PROVISIÓN DE PAPEL DE IMPRENTA

Número 5238.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Vistos estos antecedentes relativos á la licitación abierta por la Administración del DIARIO OFICIAL para la provisión del papel de imprenta necesario para dicha publicación;

Resultando del informe expedido por la Comisión asesora compuesta por los señores A. R. Barreiro y Fermín J. Silveira, que la propuesta más conveniente de las tres presentadas, es la que corresponde á los señores Cavajani, Puppo, Badi y Cía., de la Fábrica Nacional de Papel,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Cavajani, Puppo, Badi y Cía., por la Fábrica Nacional de Papel, al precio de cinco pesos ($ 5.—) oro cada resma de 500 hojas de papel de formato de ciento setenta y seis por ciento treinta centímetros, y de cincuenta y dos gramos de peso por cada metro cuadrado,—mercadería á entregarse en la imprenta del DIARIO OFICIAL, libre de todo gasto.

2.° Agradézcase á los señores Barreiro y Silveira el concurso prestado en la oportunidad.

3.° Que se comunique, notifique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Cárcel Preventiva y Correccional

MEDIDAS DEL CONSEJO RESPECTO DE LOS DIRECTORES Y VIGILANTE REAL.—REFORMA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ETC.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

Visto el informe del Consejo Penitenciario como consecuencia del sumario instruído en la Cárcel Preventiva y Correccional para verificar las denuncias hechas en publicaciones del diario *La Tribuna Popular* (núm. 9699);

Resultando: 1.° Que el Consejo,—en mérito de las comprobaciones de omisiones y faltas y de las fundadas consideraciones que constan en su informe,—resolvió: *A)* Apercibir á la dirección de la Cárcel Correccional por las deficiencias de que adolece la gestión disciplinaria y administrativa que le está encomendada, incitándola al estudio de los presos, á la dosificación individual de los castigos y al cumplimiento de la misión regeneradora que es hoy exigible al personal superior de cárceles.—*B)* Suspender disciplinariamente por el término de tres meses y sin goce de sueldo á los señores Ricardo Cobo y Eusebio M. Cobo, director y subdirector de la Cárcel Correccional.—*C)* Solicitar del Gobierno el traslado, fuera de la Administración Carcelaria, del señor Eusebio Cobo, subdirector de la cárcel.—*D)* Suspender por el término de tres meses al vigilante central Donato Fernández y al vigilante 1.° Alejandro Real.—*E)* Que aun cuando el Consejo entiende que se halla facultado para proceder de esta manera por los reglamentos carcelarios, la gravedad de las denuncias y los resultados obtenidos en la investigación sumaria y administrativa, lo inducen á solicitar la ratificación superior para estas medidas disciplinarias. *F)* Que en el caso de merecer la superior sanción, las vacantes que se produzcan en la cárcel, sean llenadas interinamente con empleados de la Penitenciaría y con arreglo á su escalafón de antigüedad, por existir allí personal competente para desempeñar esos cargos. 2.° Que con posterioridad al informe y resolución referidos, el vigilante central Donato Fernández abandonó el cargo y fué declarado cesante;

Considerando: 1.° Que la investigación practicada en la Cárcel Preventiva y Correccional, y á que se refiere el informe del Consejo, justifica plenamente las conclusiones á que arribó éste é imponen la adopción de medidas que, aparte de reprimir y castigar las faltas y omisiones de algunos empleados, mejoren la gestión disciplinaria y administrativa del establecimiento; pero que al efecto, el Consejo tiene ya á estudio un proyecto de reorganización de cárceles, inspirado en los propósitos generales á que se ha hecho referencia; 2.° Que la medida propuesta respecto del Subdirector de la cárcel, señor Eusebio M. Cobo, sobre su traslado fuera de la Administración Carcelaria, no podría realizarse prácticamente y no correspondería al juicio que el sumario permite formar de las aptitudes de dicho empleado. — 3.° Que en cuanto al vigilante 1.° Alejandro Real, las conclusiones del sumario dan base, no solamente para un castigo disciplinario como el resuelto por el Consejo, sino para considerarlo incapacitado de continuar desempeñando puesto alguno en la Administración Carcelaria,—aparte de la responsabilidad que, teniendo en cuenta la prescripción del artículo 158 del Código Penal, pueda caberle por alguno de los hechos comprobados (castigos y rigores arbitrarios, etc.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Confirmar las medidas disciplinarias tomadas por el Consejo Penitenciario respecto del Director de la Cárcel Preventiva y Correccional, señor Ricardo Cobo.

2.° Mantener la suspensión del Subdirector señor Eusebio M. Cobo y del vigilante 1.° Alejandro Real, mientras el Consejo Penitenciario se pronuncie sobre la forma oportuna de resolver su situación definitiva y también sobre la responsabilidad del vigilante Real.

3.° Que teniendo en cuenta el propósito de la reorganización de los servicios, sólo se harán con carácter provisional ó interino las promociones ó nombramientos para las vacantes que ocurran.

4.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 12 de Enero de 1909

A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado comunicando que ha nombrado Agrimensor Municipal al señor Manuel Sáez Alvarez.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú dando cuenta de que con motivo del comienzo de las faenas en los saladeros Casa Blanca y Nuevo Paysandú han entrado en posesión de sus cargos los señores Eduardo N. Reinbys y Pedro N. Menditeguy.

—Nota de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres sobre descargo con imputación al sobrante del ejercicio ppdo. de las cuentas pendientes.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo dando cuenta de las diferencias que se notan entre la planilla de presupuesto que le ha remitido la Contaduría General y la de este Ministerio.

—Una nota de la Jefatura Política de San José dando cuenta del incendio de una embarcación de propiedad de don Antonio Pissa.

—Una nota de la Jefatura Política de Tacuarembó elevando un cuadro demostrativo de los ejercicios de tiro al blanco.

—Se dispone que se dirija nota á la Junta Económico-Administrativa del Salto solicitando el envío del expediente promovido por don Arturo Williams sobre remoción de alambrados.

—Comunicación á que se refiere la anotación anterior.

—En el expediente relativo al llamado á licitación para efectuar las reparaciones autorizadas en el edificio de la Jefatura y cárcel de Guadalupe se resuelve hacer un nuevo llamado á propuestas.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto relativa á depósito en la Sucursal del Banco de la República de diversas sumas provenientes del impuesto de serenos.

—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que los señores Urrutia Hnos. entregaron á dicha repartición el importe del primer año de arrendamiento del campo de propiedad del Estado que usufructúan, habiendo sido depositada dicha suma en la Sucursal del Banco de la República.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Colonia dando cuenta de la designación de Presidente, Vice y miembros de la Comisión de Examen de Cuentas de la Administración Municipal.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando la designación de Presidente y Vice de la corporación.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital dando cuenta de los nombramientos y promociones producidos con motivo de haber quedado vacante el puesto de Auxiliar de la Oficina

de Revisación de Frutos de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Dirección General de Correos—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando se le provea de diversos materiales para la red telefónica policial de ese Departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo de Elena P. de Porta, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Propuesta para la provisión del cargo de sargento 1.° de la Comisaría de la 1.ª sección urbana.

—A la Junta Económico-Administrativa de Soriano—Nota de don Pedro Bancalari protestando contra su exoneración por la Junta del cargo de presidente de la misma.

—Se resuelve conceder la licencia solicitada por el comisario de la 8.ª sección de Río Negro don Ernesto Julio Ugarte.

—Se manda archivar una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia elevando copia del acta de arqueo de Caja y recuento de valores, realizados con motivo de la renuncia de don Elías Salorio de los cargos de presidente y miembro de esa corporación.

—Pasan á Contaduría:

Diario Oficial, cuentas por Diciembre.

Juzgado Letrado de Artigas, presupuesto por Enero.

Juzgado Civil de 1.er turno, cuentas por Diciembre.

Juzgado de San José, cuentas por Diciembre.

Juzgado de San José, presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Enero.

Archivo General Administrativo, presupuesto por Enero.

Fiscalía de lo Civil de 2.° turno, cuentas por Diciembre.

Fiscalía del Crimen de 1.er turno, presupuesto por Enero.

Fiscalía del Salto, presupuesto por Enero.

Fiscalía de Maldonado, Presupuesto por Enero.

Fiscalía de Durazno, Presupuesto por Enero.

Junta Económico - Administrativa de San José, cuentas por Noviembre.

Junta Económico - Administrativa de San José, cuentas por Diciembre.

Jefatura de San José, cuentas por Diciembre.

Jefatura de Durazno, cuentas por Noviembre.

Jefatura de Río Negro, cuentas por Diciembre.

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas por Noviembre.

—Se da vista á la Dirección General de Correos y Telégrafos del expediente de inspección de contabilidad practicada en la Administración de Rentas (sección Correos y Telégrafos) de Minas.

—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos el expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Administración de Rentas (sección Correos) de Treinta y Tres.

—Se pasa á la Dirección General de Correos la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo los números 41, 42, 43 y 44 del Boletín Oficial de la Dirección de Comunicaciones de Cuba

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos de la Dirección de Correos el día 5 del corriente.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos de la Dirección de Correos, día 7 del corriente.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos de la Dirección de Correos, día 8 del corriente.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos de la Dirección de Correos, día 9 del corriente.

—Cinco comunicaciones.

—Se manda que ocurran al Consejo Penitenciario los señores Ricardo y Eusebio Cobo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Pedido de personería jurídica de la Archicofradía de Nuestra Señora del Huerto.

—Se pasa á Contaduría—Relación del Juzgado Departamental, proventos en Enero, y nota del Consejo Penitenciario sobre presidencia del mismo.

—Se manda remitir diez cuadernos de copias de inscripciones á la Junta Electoral de Minas.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Zósima Velázquez sobre pensión.

—Se manda pagar $ 130 al señor Francisco T. Piñeyro por comisión en la compraventa de una casa para Archivo Administrativo.

—Once comunicaciones.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 12 de Enero de 1909.

INTERIOR

Abelino Juan F.	González Domingo
Arenas Ramón	Hills Rosa S. de
Brito Nicolás	Madrado Pastor E.
Cruz Antonio	Muñoz Julia
Chani María L.	Sartori Víctor
Carranza María	Pérez Juan B. Segarra C.
Cabrera Isaías	Segarra Concepción S.
Ferreira Trinidad	Verenal Aida P.
Frigerio Juan	

EXTERIOR

Ares José	Nogueira Visitación
Barani María A.	Peincafes Albertina
Baccino Antonio	Pereira Rudecinda
Dicono Alberto	Rial H. Manuel
Gómez Enrique	Rodríguez S. Benito
Gómez Nicanor	Varela Faustino
Mataos Francisco	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Enero de 1909

Notas de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de Caja verificado en la Administración de Rentas de Treinta y Tres, Sección de Impuestos Directos é Internos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles—Remite la cuenta del Ferrocarril Central por Noviembre pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Constantino Domínguez—Sobre exoneración de una multa.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Manuel Terra, sobre instalación de un kiosko en el muelle de pasajeros de la Aduana.—Oportunamente se proveerá.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos. Remite el sumario instruído al Revisador de Patentes Natalio Morales.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Edmundo Carámbula, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Adelino Domínguez, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente «La Industrial del Uruguay» sobre depósito de títulos.—A la Dirección General de Impuestos Internos.

—Expediente de Luis San Martín, sobre instalación de una fábrica de alcohol.—Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, sobre venta de terrenos de Rosa Algorta de Mackinon y Carlota Valerio de Ayala.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 9.356 por $ 18.13, de las menores de López.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.408, por $ 13.50, á favor de Avelino Ramos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Sociedad Cooperativa Telefónica—Pide el pago de $ 375.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio del Interior, relativa á la venta de mechas.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Amoretti y Cia. y Lorenzo Fernández, para establecer un varadero en el Rincón del Buceo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Francisco Bouton, sobre compra de un terreno al Estado.—A la Comisión de Administración de Bienes del Estado.

—Expediente de Antonio Bellagamba, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre despacho, libre de derechos, de materiales para la Empresa de Luz Eléctrica de Florida.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19412 por $ 259,50 á favor de Juan Gaggioni.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Tesorería General de la Nación

BALANCE DE CAJA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1909.

Enterado, vuelva á la Contaduría General para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Diciembre de 1908

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1908			$ 95 566 03	
» Importación, exportación, etc.		$ 795.031 29		
» Patente consular		» 8 891 30		
» Vales de tránsito		» 9.308 47		
» Impuesto interno de consumos.		» 21.319 12		
» Id á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 2.358 12		
» Id de piedra y arena		» 15.517 50		
» Id de 1 °/o sobre pagos		» 635 05		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/o sobre exportación.		» 83 45		
» Id íd de 3 °/o sobre importación.		» 815 66		
» Id de giro de 1 1/2 °/oo		» 5.476 21		
» Arrendamiento de pescantes		» 220 —	» 859.656 17	$ 955.222 20
Dirección General de I. Directos				
» Existencia en 30 de Noviembre de 1908			$ 9.692 10	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 14.407 98			
» Id íd—Campaña	» 1.035 18			
» Id íd—Id 1/2 °/oo	» 64 04	$ 15.507 20		
» Patentes de invención		» 258 35		
» Id de perros.		» 6 —		
» Id de giro.		» 1.293 74		
» Id, íd, íd 1 1/2 °/oo Aduana		» 5.476 21		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857	$ 1.038 42			
» Id íd—Ley 30 de Agosto de 1893.	» 17.910 85	» 18.949 27		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 54 —		
» Id de 1 °/o sobre pagos		» 1 80		
» Papel sellado		» 29.407 92		
» Timbres de comercio.		» 27.456 84		
» Timbres por Patentes		» 77 30		
» Timbres por cheques bancarios		» 530 80		
» Estampillas de A. de Justicia		» 885 40		
» Id de Biblioteca		» 536 25		
» Id de C. y arquitectos.		» 1.576 —		
» Id de montepío.		» 16 75		
» Id de Registro de Estado Civil.		» 683 05		
» Id universitarias		» 3.154 31		
» Id consulares		» 105 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 90 65		
» Certificados rurales		» 2 40		
» Derechos de arqueo		» 53 76		
» Multas		» 0 66	» 106.123 66	» 115.815 76
Dirección General de I. Internos				
» Existencia en 30 de Noviembre de 1908			$ 9.756 60	
» Impuesto al Alcohol	$ 26.846 80			
» Id á los fósforos.	» 20.700 —			
» Id á la cerveza	» 13.241 82			
» Id á tabacos y cigarrillos.	» 44.163 75			
» Id íd id—Aduana.	» 2.358 12			
» Id á los vinos artif.	» 353 24	$ 107.663 73		
» Impuesto interno de consumo—Aduana.		» 21.319 12		
» Id de 1 °/o sobre pagos		» 7 74		
» Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 21.537 11			
» Id. íd. íd Aduana—Efectivo	» 84 05			
» Id. íd. íd. id.—Vales.	» 3.112 68	» 24.733 84		
» Id. íd. de 3 °/o sobre importación	$ 66.879 53			
» Id. íd. íd.—Aduana	» 815 66	» 67.695 19		
» Patentes á las Compañías de Seguros		$ 0 63		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Tabacos		» 50 —		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes.		» 280 54		
» Devoluciones		» 40 22		
» Multas		» 312 40	» 222 103 44	» 231.860 04

Dirección G. de Correos y Telégrafos

A Rentas generales		$ 51.914 08	
» Banco de la República—Sección Internacional		» 491 27	
» Sección Internacional . . .		» 1.367 39	$ 53.772 74

Tesorería General de la Nación

» Existencia en 30 de Noviembre de 1908		$ 37.745 05	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c	$ 1.161.800 —		
» Marcas y señales para ganado.	» 331 —		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 1.450 —		
» Registro G. de Poderes . . .	» 886 07		
» Derechos de firmas	» 1.128 40		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas . . .	» 1.567 10		
» Proventos del Diario Oficial. .	2.900 41		
» Proventos de la Escribanía Actuaria del Juzgado de la Capital.	» 1.583 24		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda . . .	» 168 —		
» Proventos del establecimiento «La Estanzuela»	» 3 —		
» Ley 18 de Octubre de 1898—5 °/₀ sobre sueldos	» 789 85		
» Ley 13 de Octubre de 1905—Vialidad y Obras Públicas.	» 266 14		
» Ley 21 de Mayo de 1906—Derechos consulares	» 2.164 07		
» Ley 15 de Enero de 1908—Gastos I. del puerto	» 0 69		
» Entradas eventuales	» 24 60		
» Hospital Militar	» 3.000 —		
» Escribanía de Marina . . .	» 86 06		
» Costas prescriptas.	» 445 —		
» Arrendamiento de tierras fiscales.	» 156 —		
» Montepío Civil y Militar . .	» 227 91		
» Jefaturas de Campaña—Devoluciones	» 218 40		
» Lista Civil—Devoluciones . .	» 92 88		
» Lista Militar—Devoluciones .	» 47 70		
» Decreto 19 de Octubre de 1907—Extinción de la Langosta .	» 587 68		
» Devoluciones	» 51 40		
» Impuesto de serenos. . . .	» 532 05		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos .	» 10.905 98	» 1.191.413 63	» 1.229.158 68
			$ 2.585.829 42

DATA

Dirección General de Aduana

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley de 7 de Octubre del mismo año. .		$ 361.799 48		
Id. el 5 1/2 °/₀ de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896. . .		» 44.219 93	$ 406.019 41	

» Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 180.912 80			
Id. íd. por Patente Consular. . . .	» 8.990 22	$ 189.903 02		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro de 1905		» 192.959 73		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena.		» 15.517 50	» 398.380 25	

» Dirección General de Impuestos Directos

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 °/₀₀			» 5.476 21	

» Dirección General de Impuestos Internos

Entregádole por: Impuesto interno de consumo		$ 21.319 12		
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos.		» 2.358 12		
Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación		» 83 45		
Id. id. 3 °/₀ sobre importación . .		» 815 66	» 24 576 35	

» Comisión Nacional de Caridad

Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos			» 650 05	
Vales de tránsito amortizados . .			» 9.308 47	
Artículo 5.° de la ley de Aduanas.			» 22 —	
Lista Civil—Presupuestos de Receptorías			» 5 823 58	
Devoluciones por Patente Consular de 1 2 °/₀			» 1.128 47	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía			» 1.715 25	
Id. id Noroeste id. id. id. . . .			» 164 97	
Ejercicios anteriores — Ejercicio 1907-908			» 2.132 96	
Devoluciones			» 3.370 56	$ 858.768 53

Dirección G. de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno. . .		$ 82.851 82		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por: Impuesto sobre herencias.	$ 18.711 34			
Id. de Instrucción Pública	» 50 40			
Patentes de perros .	» 6 —	» 18.767 74	$ 101.619 56	
Fiscalía de Hacienda — Ley de 30 de Agosto de 1893			» 150 —	
Consignaciones por Patentes de Giro			» 200 —	
Recargos por Contribución Inmobiliaria			» 3 86	
Devoluciones.			» 105 30	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 77 19	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Dirección del Registro del Estado Civil			» 676 05	
Archivo General Administrativo .			» 229 24	
Biblioteca Nacional			» 229 26	
Universidad			» 3 270 92	
Multas.			» 80 12	$ 106.641 50

Dirección G. de Impuestos Internos

» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . .			$ 131.150 11	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto				
Entregádole por: Patente Adicional Extraordinaria 1 o/o sobre exportación		$ 19 646 18		
Id íd 3 o/o sobre importación . .		» 68.891 22	» 88 537 40	
» Comisión Nacional de Caridad				
Entregádole por: Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		$ 7 74		
Patente á Compañía de Seguros .		» 100 —	» 107 74	
Lista Civil—Sueldos			» 40 22	
Ley de 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10 de su decreto reglamentario—Vales de 1 o/o sobre exportación . . .			» 3.112 68	
Ley de 19 de Diciembre de 1900—Tabacos.			» 50 —	
Decomiso de tabacos			» 2 75	
Entradas eventuales			» 0 25	
Multas			» 165 12	» 223.166 27

Dirección G. de Correos y Telégrafos

» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . .			$ 50 413 61	
Comisiones á Agentes de Correos.			» 392 10	
Banco de la República — Sección Internacional			» 1.351 77	
Sección Internacional.			» 1 615 26	» 53.772 74

Tesorería G. de la Nación

» Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías			$ 45.392 31	
Presupuesto de la Lista Civil . .			» 335 440 42	
Id íd Lista Militar			» 166.858 16	
Id íd de Jefaturas de Campaña. .			» 84.614 99	
Id íd de Consulados.			» 2 122 50	
Id íd del Poder Judicial			» 35 531 17	
Subvención á la Revista de la Unión I. Uruguaya»			» 200 —	
Subvención al Instituto Mercedario.			» 100 —	
» Subvención al Instituto P. del Salto			» 180 —	
» Subvención al Instituto U. de Mercedes.			» 180 —	
» Subvención al Instituto Sanducero.			» 180 —	
» Pensionados			» 45 —	
» Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes			» 2.169 26	
» Pasajes fluviales y terrestres . .			» 3.170 18	
» Pasajes oficiales.			»	
» Pasajes.			» 51 17	
» Papel para el Diario Oficial . .			» 759 35	
» Personal y gastos de Imprenta y Administración del Diario Oficial			» 2.594 91	
» Comisiones y giros postales. . .			» 137 74	
» Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos			» 11.746 27	
» Acuerdo de 29 de Noviembre de 1905—Gastos de la guerra de 1904—A reintegrar			» 550 —	
» Decreto de 17 de Febrero de 1905—Devoluciones			» 199 50	
» Gastos generales de Aduana y Receptorías:				
Gastos y refacciones		$ 8 262 58		
Alquileres de depósitos y oficinas .		» 2.540 —		
Gastos de oficina, etc.		» 234 39		
Gas y Aguas Corrientes		» 419 64		
Carbón y útiles		» 412 86		
Gastos de viaje de los Inspectores		» 125 —	» 11.994 47	
» Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos			» 2.311 67	
» Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Internos			» 2.726 70	

Por Mantenimiento de Laboratorio y Fomento de Biblioteca		$ 100 —
» Comisiones por Giros Bancarios .		» 77 98
» Carbón y artículos navales . . .		» 1.880 99
» Gastos de Justicia		» 200 —
» Gastos para conducción de presos.		» 361 58
» Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 54 —
» Emisión de estampillas		» 324 20
» Asilo del Buen Pastor—Pensión de asiladas y servicio de gas y aguas corrientes		» 504 —
» Gastos de Juntas Electorales . .		» 1.064 55
» Eventuales por viático.		» 410 —
» Vestuarios para policías		» 68 —
» Honores fúnebres		» 220 —
» Premio de constancia		» 582 94
» Premio de enganche		» 1.768 88
» Hospital Militar.		» 3 000 —
» Gastos de etiqueta		» 22 50
» Gastos de propaganda.		» 5.148 —
» Compra de caballos para las Policías		» 2.870 —
» Servicio de Informaciones . . .		» 200 —
» Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Parque Nacional		» 907 26
» Composturas de zapatería y talabartería		» 956 53
» Vestuario, equipo y menaje . . .		» 21 372 43
» Masita		» 2.584 51
» Medicamentos		» 1.591 89
» Utiles para el Ejército.		» 781 05
» Forraje, pastoreo y herraduras. .		« 11.839 65
» Alquileres de casas, etc.		» 6 417 11
» Alumbrado y agua.		» 5.193 23
» Raciones		» 62.929 23
» Servicio telefónico		» 489 04
» Conservación del crucero «Montevideo»		» 1 022 24
» Impuesto de Abasto		» 495 08
» Idem de Alcohol.		» 346 —
» Marcas de Fábrica y de Comercio—Devolución.		» 50 —
» División de Agricultura — Gastos intalación del laboratorio . . .		» 1 500 —
» Depósito por descuento de rancho —Aguinaldo á la tropa. . . .		» 13 142 28
» Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.		» 847 23
» Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22		» 1.482 95
» Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 30.		» 30 —
» Ley 4 de Noviembre de 1907 Edificios Policiales, etc.		» 21 879 25
» Ley 15 de Enero de 1908—Gastos imprevistos del puerto		» 19.425 11
» Ley 23 de Marzo de 1905—Edificios escolares		» 4 852 72
» Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres sobre guías.		» 1.852 09
» Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de V. de Pesas y Medidas . .		» 1 588 31
» Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de Saneamiento		» 63 —
» Ley de 21 de Diciembre de 1907—Transformación de faros . . .		» 2 375 —
» Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc. . . .		» 6 928 49
» Ley 27 de Octubre de 1908—Extinción de la langosta		» 20 000 —
» Ley 13 de Octubre de 1905—Vialidad y Obras Públicas		» 266 14
» Ley 1.° de Junio de 1908—Hospital de Caridad de Melo		» 3.721 22
» Ley 19 de Julio de 1905—Provisión de aguas potables		» 376 —
» Ley 2 de Septiembre de 1907—Construcción de la nueva Cárcel Penitenciaria.		» 6 000 —
» Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de V. y Agronomía		» 1 500 —
» Ley 15 de Mayo de 1908—Construcciones y reparaciones en las Aduanas		» 4 500 —
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes . . .		» 36 —
» Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos.		» 814 60
» Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 536 49
» Eventuales de Relaciones—Pagado por suscripciones, útiles, impresiones, uniformes para porteros, concierto orquestral, aguinaldo, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 1.909 01	
» Eventuales del Interior—Pagado por: gastos de comisiones, extraordinarios, suministros, impresiones, instalaciones, gastos de locomoción, alquileres, aguinaldo, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 2 563 51	
» Eventuales de Hacienda—Pagado por: publicaciones, uniformes de porteros, comisiones, suministros, gastos de locomoción, suscripciones, aguinaldo, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 2.917 74	
» Eventuales de Industrias, etc.—Pagado por: suministros, telegramas, comisiones, útiles, encuadernaciones, publicaciones, subvenciones, aguinaldo, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	$ 2.890 18	

Por Eventuales de Obras Públicas—Pagado por: impresiones, extraordinarios, muebles y útiles, suministros, suscripciones, aguinaldo, gastos comprendidos en Lista Civil, etc		» 1.748 46		
» Eventuales de Guerra — Pagado por: telegramas, gastos de comisiones, suministros, útiles, extraordinarios, diversos trabajos, aguinaldo, mobiliario, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 11.671 44	$ 23.700 34	
» OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas, Civiles y Militares.		$ 145.011 81		
DIVERSOS CRÉDITOS				
Subsidio á Jefaturas.	$ 6.319 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Hospital del Salto .	» 200 —			
Hospital de Mercedes	» 200 —			
Empresa de Aguas Corrientes . : .	» 500 —			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Ley 24 de Abril de 1907—Club Fomento de Minas . . .	» 200 —			
Construcción de líneas telefónicas policiales	» 100 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes. . . .	» 200 —	» 14.653 —		
DIVERSAS LEYES				
Ley 11 de Julio de 1908 — Pensionado C. Wessiel . . .	$ 300 —			
Ley 6 de Agosto de 1908—Exposiciones Ferias.	» 1.500 —			
Ley 2 de Julio de 1908—Cámara de Representantes . .	» 675 94	» 2.475 94		
EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos. . .		» 30 403 86	» 192.544 61	$ 1.175.150 47
				$ 2.417.499 51
Por EXISTENCIAS que pasan á Enero próximo, como sigue:				
TESORERÍA G. DE LA NACIÓN, según arqueo:				
En efectivo		$ 42.859 67		
» » Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 %. . . .		» 10.905 98		
En documentos á descargar . .		» 242 56	$ 54.008 21	
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 96 453 67	
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 9.174 26	
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 8.693 77	» 168.329 91
				$ 2.585.829 42

Montevideo, Enero 11 de 1909

Ruperto L. Parpal.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

5534-v.en.13.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

CONTINÚAN FUNCIONANDO TEMPORALMENTE LAS ACTUALES AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 12 de 1909.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Pablo De María;

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota del señor Rector, fecha 8 del corriente, en la que se consulta al Poder Ejecutivo sobre si, promulgada la ley que reorganiza la Universidad de la República, las autoridades salientes deben continuar funcionando hasta que se hallen instaladas las de reciente creación.

Aun cuando el Gobierno entiende que el cese de las antiguas autoridades universitarias, es una consecuencia de la promulgación de la ley de 31 de Diciembre, considera, no obstante eso, que es menester adoptar medidas provisionales para que no se perturbe la marcha regular de las Facultades, mientras no se constituyan las autoridades creadas por la nueva ley.

Es así, que se ha resuelto significar á V. S. que deben continuar en sus puestos los señores Decanos de las Facultades de Matemáticas, Medicina, Derecho y Preparatorios, hasta tanto no se efectúe la elección de los Consejos Directivos á que alude el artículo 1.° de la ley y que continuarán también provisoriamente en sus puestos los señores delegados del antiguo Consejo Universitario, en las Facultades de Agronomía y Veterinaria, hasta que el Poder Ejecutivo designe las autoridades que deben dirigirlas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21. Dichos funcionarios podrán dictar con autorización del señor Rector y con conocimiento de este Ministerio todas aquellas medidas de carácter urgente que reclame

la marcha administrativa de las instituciones de su dependencia y atender la tramitación de los asuntos ordinarios.

Para los casos á que se refiere el artículo 4.° de la ley y para lo demás en que lo considere necesario V. S., queda facultado V. S. para constituir en Consejo á los señores Decanos.

Saluda atentamente á V. S.

ALFREDO GIRIBALDI.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias en la República; en Melo han caído 3 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.10.
Temperaturas: normal 24°40, á la intemperie 29°00; máxima 25°20, á la intemperie 34°80; mínima 21°50, á la intemperie 12°20.
Viento E. S. E. 21 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetro á la 1 h 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 16.70.
Humedad relativa 75.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 19°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.01.
Cloro libre por litro, gramos 3.80.
Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras de saneamiento de la Capital

SERVIDUMBRE DE DESAGÜE AL COLECTOR DE LA CALLE CUÑAPIRÚ, CONCEDIDA AL SEÑOR A. DOMINIONI.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 7 de 1909.

Vista la solicitud del señor A. Dominioni, propietario de la finca ubicada en la calle Cuñapirú núm. 68, entre las de Guaviyú y Porongos, pidiendo se le autorice á efectuar el desagüe de su finca en el colector de la calle Cuñapirú;

Considerando que el Ministerio de Obras Públicas se preocupa de estudiar el punto relativo á la utilización por los particulares de las obras de saneamiento recientemente construídas, para darle á la brevedad posible, y con carácter general, la solución que corresponde;

Considerando que mientras esa cuestión no se resuelva definitivamente, puede tomarse en cuenta cada caso particular que se presente, en atención al interés primordial de que las propiedades estén dotadas de los servicios de saneamiento necesarios;

Considerando con respecto á la solicitud del señor Dominioni, que tanto la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto como la Junta E. Administrativa de la Capital y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, que han sido oídos en el asunto, están de acuerdo en aconsejar se acceda al pedido formulado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Dominioni para establecer la comunicación de las cañerías de aguas servidas de la finca de su propiedad sita en la calle Cuñapirú núm. 68, con el colector que pasa por esa misma calle. Esta autorización se concede con carácter precario.

La ejecución de las obras necesarias para establecer la conexión que se autoriza, se hará con la intervención de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de los arbitrios establecidos por el artículo 18 inciso 22 de la Ley Orgánica de Juntas de fecha 10 de Julio de 1903 y sin perjuicio de la que le corresponda á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

Adóptase como precio para el cobro del impuesto por el servicio que se autoriza, el fijado por la ley de 25 de Junio de 1856. Este precio se adopta con calidad de provisorio y hasta tanto se determine el que debe aplicarse definitivamente.

La Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto queda autorizada para hacer efectivo dicho impuesto en el monto correspondiente.

El señor Dominioni queda obligado á reponer en perfectas condiciones el afirmado que se remueva con motivo de los trabajos á efectuarse para establecer dicha conexión, bajo apercibimiento de hacer efectivas las responsabilidades en que incurriera en caso de no hacerlo así.

El mismo señor Dominioni queda también obligado á recabar de la Junta Económico-Administrativa de la Capital el correspondiente permiso para la remoción del empedrado. La expresada Junta no otorgará el permiso para la remoción del empedrado, sin tener á la vista el comprobante de haberse abonado á la Oficina Técnico-Administrativa los derechos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Enero de 1909

A informe de la Secretaría pasa la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico prestado al Ministerio durante el 2.o semestre del corriente año.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo la que ha recibido de la Comisión de Administración de los Bienes del Estado, referente á la falta de cumplimiento por parte de algunas reparticiones á lo establecido en el decreto de creación de dicha Comisión.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda, haciéndole presente que se dará á dicha Comisión la intervención que por el citado decreto le corresponda.

—Se remiten á la Junta Económico-Administrativa de Artigas los antecedentes relativos al nombramiento de un técnico, para llevar á cabo los trabajos de nivelación y planimetría de la villa de San Eugenio.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, informado por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, el expediente relativo á las instalaciones de los servicios del puerto, que ha formulado la Comisión Organizadora del mismo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Indalecio Celia y Carlos Correa, con motivo de edificar con frente á una calle que no reune las condiciones de anchura legal.

—Al Ministerio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los antecedentes enviados por la Junta de Paysandú, relativos á un proyecto de reglamento de vialidad confeccionado por la Inspección Técnica Regional número 2.

—Se remite á informe de la Contaduría General la nota de la Comisión de Saneamiento núm. 1, consultando si el personal á sus órdenes debe gozar sueldo durante los períodos en que se interrumpa el trabajo.

—Se remite á informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa relativa á la nueva ubicación á darse á las barracas de carbón.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de tres mil doscientos cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 3.204,48), importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros de la Nación.

—Se remite á la Comisión de Obras de Canalización del arroyo de Las Vacas, á sus efectos, la nota relativa al nombramiento de un auxiliar para la Tesorería de dicha Comisión.

—Se da vista á los señores Benausse, Battier y C.ª, del informe de la Dirección General de Aduanas recaído en el escrito que han presentado relativo á los derechos de Aduana que deben abonar los materiales destinados á la construcción de las obras del puerto de La Paloma.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, comunicando que ha elegido á los señores Eduardo Chiazzaro y Pílades S. Ballestrino para presidente y vicepresidente respectivamente.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Comisión de Saneamiento núm. 1, comunicando que ha terminado los estudios para las obras de saneamiento de la ciudad de San José.

—A informe de la Dirección General de Faros, por intermedio de la Oficina Hidrográfica, pasa el escrito de la Empresa de Navegación á vapor Santiago Lambruschini, pidiendo franquicias para los vapores que efectúan viajes de recreo entre Buenos Aires y los puertos de la República.

—Se da vista al señor Carlos Rogbers, del informe de la Oficina Hidrográfica, recaído en el escrito presentado por la Sociedad Anónima «Gas Acumulator», de Stockolmo (Suecia), ofreciendo en venta boyas luminosas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la instalación de la nueva línea de bombeo de Santa Lucía á Las Piedras.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1909.

1—Orden expedida á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de quinientos sesenta y cinco con cincuenta y tres centésimos ($ 565.53) para ser remitidos al señor Cónsul de la República en Baltimore, para abonar los gastos de carbón y otros efectos hechos en Norfolk, Charleston y Nassau por el comandante del vapor «Orienta».

2—Orden expedida á favor de los señores Federico Clarfeld y C.ª por la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centésimos ($ 485.26) cuyo importe fué entregado al Cónsul de la República en Nueva York por el señor Henry H. Jennigo y destinada á pago de gastos efectuados por el vapor «Orienta».

3—Orden expedida á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de ciento seis pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 106,55) para ser enviados al señor Cónsul de la República en Baltimore, cuya cantidad es destinada á abonar los gastos efectuados en el Puerto Plata por el comandante del vapor «Orienta».

4—Se otorga al sargento 2.° Pedro Vega, que presta servicios en la Compañía de Infantería número 2, premio de constancia de 4.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

5—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de treinta y seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 36.87), para pago á la Compañía de Aguas Corrientes de suministros de agua al crucero «Montevideo», durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

6—Se concede la separación que solicita y su pase á la lista de reemplazo, al teniente 2.o del Escuadrón de Caballería núm. 5, Pedro A. Munar.

7—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ocho centésimos ($ 8 664 08), procedentes de suministros.

8—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y Cía. la suma de doscientos siete pesos con cincuenta centésimos ($ 207.50), importe de servicio fúnebre prestado desde el 17 de Noviembre al 21 de Diciembre de 1908, á varios militares.

9—Se concede al señor Pedro Alonso Zipitría el permiso solicitado para la construcción de un muelle en el terreno de su propiedad situado en el Rincón del Cerro, para efectuar operaciones de embarque de arena y piedra, siendo esta concesión de carácter transitorio y revocable en todo tiempo, atentos los informes de la Comandancia de Marina, Departamento Nacional de Ingenieros, Dirección General de Aduanas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Se otorga al soldado Honorato Bargas, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

11—Se otorga al soldado Juan Filintro, perteneciente al Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

12—Se otorga al soldado Martín Montes de Oca, que presta servicios en el Regimiento 5.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—No se hace lugar al pedido formulado por el ex sargento 1.° Eduardo Luna solicitando premio de constancia, por no haber acompañado documento alguno para la revisión de su expediente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

14—No se hace lugar á lo solicitado por la señora María V. Sánchez, viuda del coronel graduado Bruno Machado, sobre devolución de montepíos, mandándose tener por resolución lo informado por la Contaduría General.

15—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe de la Compañía de Enfermeros Camilleros á favor del alférez Román Rigamonte, para prestar sus servicios en la expresada Compañía.

16—No se hace lugar á la propuesta formulada por los señores Benausse, Battier y C.ª ofreciendo en venta materiales de curación para uso del ejército y armada, atento lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar.

17—Se resuelve reincorporar á la lista á que antes pertenecía á la viuda de sargento 1.o María E. Alfaro, sin derecho á liquidación de haberes atrasados, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

18—Se manda liquidar al alférez Ciriaco N. Vergara el importe de sus haberes de los meses de Enero, Febrero y Marzo del año ppdo. en situación de Reemplazo atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad dispuesta.

19—Orden expedida á favor del Regimiento de Artillería por la cantidad de seis pesos setenta y seis centésimos ($ 6 76), para pago de gastos efectuados por el teniente 1.° Marcelino Bergalli en desempeño de una comisión.

20—Orden expedida á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), para ser enviados al señor Cónsul de la República en Río Grande, por saldo de cuentas de suministros efectuados al vapor «Orienta».

21—Orden expedida á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—), para pago de la impresión y grabado de doce diplomas.

22—Orden expedida á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta pesos ($ 4.140.—), destinada á atender los trabajos que se practican en el muelle de la Isla de Flores.

23—Orden expedida á favor del Regimiento 7.° de Caballería por trece pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 13.45), importe de gastos ocasionados en la conducción de cien caballos de Tupambaé á Melo.

24—Orden de pago de la Comandancia de Marina para Cassarino Hnos., trescientos sesenta y siete pesos noventa y dos centésimos ($ 367.92), importe de artículos navales suministrados al cañonero «18 de Julio» en Noviembre último.

25—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Ganzo y C.ª) trescientos setenta y siete pesos sesenta centésimos ($ 377.60) importe de artículos de electricidad adquiridos para el cañonero «18 de Julio», en Octubre último.

26—Orden de pago de Alfonso Crisci, once pesos ($ 11.—), importe de servicio fúnebre para el soldado Juan Martínez, del Regimiento 5.° de Caballería.

27—Orden de pago del Escuadrón de Caballería núm. 5 (por Emeterio Zabala) diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) importe de servicio para el soldado Cantirio Pereira.

28—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, ciento noventa y nueve ps. sesenta centésimos ($ 199 60) importe de la descarga de 667 cajones de cartuchos.

29—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo, veintitrés pesos ochenta centésimos ($ 23.80), importe de suministro de luz á este Ministerio y Cuerpo de Guardia, en el mes de Noviembre último.

30—Orden de pago de Casariego, Thievent y Correge, once pesos ($ 11.—) por servicio fúnebre para el cabo Juan Sosa del Regimiento 3.° de Caballería.

31—Orden de pago de la Comandancia de Marina (para la barraca Mann George Depôts) cuatrocientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 499.50), importe de carbón Cardiff suministrado al cañonero «18 de Julio».

32—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe del Estado Mayor General á favor de los teniente 1.° graduado José Guerra y teniente 2.° graduado supernumerario José Baco, que actualmente prestan sus servicios en el Batallón 7.° de Infantería, para ocupar respectivamente los puestos de teniente 1.° supernumerario y teniente 2.° titular en el mismo Cuerpo.

33—No se hace lugar al pedido del señor Pedro Vázquez, solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

34—Se concede al alférez de la Compañía de Enfermeros Camilleros, Juan An-

tonio Sarlangue, la separación que solicita así como su pase á la lista de reemplazo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 12 de Enero de 1909

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 7.° de Infantería—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 4.° de Infantería—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional — Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Nicolás Folle—Permiso por un cajón pólvora para cantera.—Concedido.

—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para el vapor sueco «Prinsessan Ingeborg».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés «Corsican Prince».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Williams y C.ª—Privilegios de paquete para el vapor inglés «Lanwern».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para los vapores «Re Vittorio», «Hamilton» y «Sannio».—Informe la Comandancia de Marina.

—Vidal y Battestin—Solicitan se les hagan las mismas franquicias concedidas á la Empresa Nicolás Mihanovich.—Informe la Comandancia de Marina.

—Antonio y Manuel Lussich-Solicitan abono de $ 300 por tres viajes redondos hechos por el vapor «Solís» en el mes de Septiembre último.—Pase al Ministerio del Interior.

—Luis Maciel, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia de 3.ª clase.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Aniceto Pérez—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Eduardo M. Sáez—Solicita devolución de un saldo de pesos 690.15 que existe á su favor en la rendición de cuentas del viaje del vapor «Orienta».—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 3 o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia para el sargento 1.o Eduardo Báez y soldados Evaristo Recoba, Manuel Rodríguez y Vicente Salas.—Informe el Estado Mayor General.

—Eduardo Moreno—Permiso por tres cajones pólvora de cantera y 25 rollos mechas.—Informe la Secretaría.

—Antonio y Manuel Lussich—Solicitan pago de $ 200 por un viaje redondo hasta La Paloma en el mes de Noviembre ppdo. hecho por el vapor «Tabaré», y otro hecho por el «Solís».—Al Ministerio del Interior.

—Antonio y Manuel Lussich—Solicitan pago de $ 400 por 4 viajes redondos hechos por el vapor «Solís» en el mes de Octubre ppdo.—Al Ministerio del Interior.

—Ramón Notel, ex sargento 1.°—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Zoilo Palacios

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 12 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el soldado Zoilo Palacios ó Porfirio José de Camargo, del batallón Florida 1 o de Infantería, venida en apelación interpuesta por la Defensa de la sentencia de fojas 55 vuelta dictada por el Consejo de Guerra Permanente que condena al expresado soldado, como reo del delito de deserción, á sufrir un año de prisión de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio Fiscal en su acusación de fojas 44 vuelta; y

Resultando: que el procesado, según su propia confesión, reingresó al ejército el 20 de Enero del año ppdo. como voluntario con contrata por dos años, recibiendo diez pesos cincuenta centésimos de prima y se ausentó porque estaba cansado de estar arrestado, por cuyo motivo al salir con licencia del cuartel lo hizo con ese propósito, y á pie se dirigió á San Miguel, donde fué aprehendido el 30 de Julio del mismo año por las autoridades de Rocha y remitido á ésta por el cabo Leonardo Cabo. (Telegrama de fojas 3, declaraciones del reo fojas 10 y 28, recibo de fojas 18 y testimonio de fojas 22);

Resultando: Que el procesado el 4 de Junio del año citado, salió de su cuartel á las 10 y 30 a. m. con licencia ordinaria hasta las 4 y 30 p. m. del mismo día y no se presentó después de vencida ésta, por lo que fué dado de baja por desertor el 17 del mismo mes (fojas 1 y 2);

Considerando: Que el delito cometido por el procesado encuéntrase previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar y no le asiste la atenuante que invoca la Defensa por cuanto no se trata de un recluta sino de un soldado que conoce sus deberes, pues en los Cuerpos en que prestó servicios se le han leído las leyes penales y conocía la responsabilidad en que incurría cuando cometió el delito por que se le acusa;

Por estas consideraciones, las que se establecen en la sentencia apelada y teniendo en cuenta la acusación fiscal, y que la conducta observada por el reo Palacios ó Camargo ha sido mala, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase en todas sus partes dicha sentencia que condena al expresado soldado como reo del delito de deserción á la pena de un año de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata, cuyo testimonio luce á fs. 22 de este proceso. Para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Baldomero A. Borques*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa al teniente 1.o graduado don Rogelio Durán, perteneciente al batallón 5.o de Infantería, acusado por el delito de quebrantamiento de arresto.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 12 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el teniente 2.° con grado de primero don Rogelio Durán, del batallón de Infantería núm. 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat del delito previsto y penado por el artículo 865 del Código Militar, por lo que pide se le aplique «sin perjuicio de las sanciones de otro orden aplicables al caso por vía administrativa», la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el día 19 de Octubre por la tarde, el encausado, desempeñando funciones de oficial de semana, se embriagó en el cuartel, por lo que fué pasado arrestado á «banderas»; documentos de fs. 2 y declaraciones de fs. 11 vta. y 13;

Resultando: Que constituido en «banderas», salió de ese local y seguidamente del cuartel, siendo alcanzado á unos treinta ó cuarenta metros, por el comandante de la guardia de prevención que lo restituyó á «banderas», (documento de f. 3 y declaraciones del prevenido f. 5 vta. y las de f. 16 vta. y f. 18;

Considerando: Que Durán al quebrantar el arresto que le había impuesto el 2.° Jefe del Cuerpo en uso de facultades propias, estaba cumpliendo una *pena disciplinaria*;

Considerando: Que ante la disposición abstracta de carácter general que establece el artículo 865 del Código Militar, qué invoca el señor Fiscal, al referirse *á arresto obligatorio*, que la ley no define en qué consiste y la especial y bien determinada del inciso 13 del artículo 958, debe estarse á ésta en el caso en vista, que no es otra cosa que el quebrartamiento de una pena disciplinaria impuesta llevada á cabo en una circunstancia anormal sin la concurrencia de un delito y porqué además favorece al reo;

Considerando: Que la analogía del hecho previsto en las disposiciones citadas y la disparidad de penas entre lo que establece el primer artículo citado y el 961, las de aquél deben entenderse de aplicación, por la divisibilidad y extensión de la pena, como recargo de ésta al condenado que quebrantare su condena, de acuerdo con las reglas que dan los artículos 212 y 213 del Código Penal Ordinario, que serían supletorias de acuerdo con el 1153 de la ley militar desde que ésta en forma expresa no prevé el quebrantamiento de condena;

Considerando: Que la detención preventiva efectiva sufrida por el encausado (sesenta y dos días) excede con mucho al máximum de arresto disciplinario y que las sanciones de otro orden á que hace referencia el señor Fiscal son facultades privativas del Poder Ejecutivo, de las que éste hará ó no uso según lo estime conveniente al orden del Ejército, sin que acerca de ellas deba pronunciarse la justicia militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando: FALLA: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión sufrida, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, cancélese la fianza de fs. 32 y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida—Luis Queirolo — Jorge V. Bayley—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despacho del Juez de Feria

A CARGO DEL DOCTOR DON JAIME CIBILS LARRAVIDE

Día 12 de Enero de 1909

Civil 1er. turno—Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti y otros, Bernabé Pérez Giménez.

Civil 2.° turno—Sucesión Francisco Barros, Adolfo del Campo con Octavio Muelas, Juana Vachelli de Giorello.

Civil 3.er turno—Josefina Pisani de Marsano y otros.

Departamental—Vicente Rodríguez con Francisco Real, Juan Vicente Algorta apoderado de doña Ana Coelho con Juan B. Fontán, Inocencio Preliasco y Elodia Trejo, incapacidad de José Miguel Murphy.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 12 de Enero de 1909

José Musso, Dolores R. de Agosto, José Mastrangelo, Pascual Demarco, José Formento, Vicente Mastrangelo.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Enero de 1909

Basilia González de Vera, oriental, 18 años, casada, Estación Ferrocarril.

Ana Core Pini, oriental, 39 años, viuda, Coquimbo 29.

María Victoria Costa, oriental, 20 días, Municipio 103.

Un párvulo, Barrio Belgrano.

Pascual Guerra, italiano, 31 años, soltero, Fomento 4.

Domingo Acosta, oriental, 32 años, casado, Arenal Grande 90.

Pedro Mato, español, 46 años, casado, Cerro Largo 452.

Cayetano Diseve, oriental, 6 meses, Orillas del Plata 604.

José González, oriental, 2 días, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

Cristina Hamrah de Heydera, alemana, 64 años, casada, Perez Castellanos 18.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.* 5535-v-feb.11,

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m. Las propuesta en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del corriente á las 3 p. m. —El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó el de rechazarlas todas —Montevideo, Enero 9 de 1909. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5539-v.en.30.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 12 de 1909.— *F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN PARA ADOQUINADO

Sácase nuevamente á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Reducto entre las de Agraciada y Blandengues, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 18 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo. Enero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5536-v-en.18.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Bacigalupi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 92, y doña **Pilar Peres,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8528-v.en.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Nieves,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 119, y doña **Juliana Abrines,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8529-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Daimé,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña **Matilde Emilia Lauvin,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tonne, domiciliada en la calle Agraciada número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8530-v.en.21

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santos,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Paula Matilde Perdomo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8531-v.en.21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rafael Guidotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán 29, y doña **Juana María Saturnina Mussio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8532-v.en.21.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª —Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario.* 5531-v.en.31.

CONCURSO DE MÉDICOS

Por resolución de la corporación se llama á concurso para proveer un puesto de Médico-Inspector del Asilo de Expósitos y Huérfanos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 30 de Abril próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Mayo del corriente año.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*La Secretaría General.* 5466-v.en.19.

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO BRASILERO

29.ª Amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 1 % anual s/ $ 3 500 000 . . .	$	17.500 —
Intereses de 5 % s/ $ 816.000 amortizados	»	20.400 —
	$	37.900 —
Saldo del servicio anterior	»	425 75
	$	38.325 75

El 14 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Brasilero hasta la cantidad de treinta y ocho mil trescientos veinticinco pesos y 75 centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5534-v.en.14.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en las puertas y ventanas del depósito Manuel Herrera y Obes núm. 3.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 del corriente á las 3 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, 11 de Enero de 1909.—*La Dirección.* 5533-v.en.18.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor León Debaisieux, apoderado de Jas. Hennessy y Cía., de Cognac (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cognacs, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiquetas Especiales» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5522-v.en.13.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Exámenes de ingreso

Se previene á los interesados que el plazo de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Comercio y Obstetricia, permanecerá abierto en la Secretaría de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito núm. 2, desde el 15 hasta el 31 del corriente, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*El Secretario,* 5515-v.en.26.

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1909

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de exámenes extraordinarios, que tendrán lugar en el próximo mes de Febrero.

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección Agronomía y de Veterinaria, del 1 al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*El Tesorero.* 5483-v.en 14.

Tesorería de la Universidad

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

Se hace saber á los interesados, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General, que el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año queda abierto desde el 10 del corriente hasta el 31 en la Facultad de Enseñanza Secundaria; y hasta el 5, el 10 y 12 de Febrero próximo, respectivamente, en las Facultades de Medicina, Matemáticas, Derecho y Comercio.

En consecuencia, la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para la expedición de los sellos formularios correspondientes, dentro los plazos indicados.

Horas: de 10 á 11 1/2 a. m.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*El Tesorero.* 5526-v-enero 21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto *prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo*, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 20 de Enero de 1909 á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5498-v.en.20.

Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m., y hasta el 28 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero.—*El Secretario General.* 5429-v.28.ene.1909.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITAL DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del camino carretero de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la ejecución del camino carretero de Maldonado á Punta del Este, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de *Maldonado.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 13 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5461-v.13.en-1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de consumo para el Ejército y Marina: arroz Bremen de 1.ª, fariña Santa Catalina, azúcar de 1.ª, yerba de 1.ª, sal gruesa, pimentón, pimienta en grano, pimienta molida, pimentón molido, especias molidas, kerosene, porotos de Chile blancos, grasa de caracú en latas, té común, vinagre, caña de 1.ª, bacalao y aceite de oliva común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 3 p. m. del día viernes 15 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5491-v.en.15.

LICITACIÓN POR CARBÓN MINERAL PARA EL EJÉRCITO Y MARINA

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral para el consumo de los Cuerpos del Ejército, buques de la Armada Nacional, Reparticiones de Marina y Resguardos, si á éstos se les proveyera de carbón por esta Junta, durante el año 1909.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán entregadas en la Secretaría de la misma antes de las 3 p. m. del día nueve de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que las propuestas se hayan presentado en número reglamentario.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieran á los intereses que representa.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5493-v.en.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN POR ARTÍCULOS DE MOLINO

Esta Junta llama á propuestas para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de molino para el consumo del ejército, buques y reparticiones de Marina:

Fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.: Avenida de la Paz número 80 (altos)

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 20 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5492-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 18 del corriente, ha concedido el cambio de nombre de la barca «Francisca Nadal» por el de «Club Nacional de Regatas».—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.— *Guillermo Lyons.* 5505-v.enr.22.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Se hace saber que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios Diario Oficial y *El Siglo* para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año de 1909.— Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*J. Cubiló*, Secretario. 5441-v-en.20-1909.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles a lo jui

nadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.° de Diciembre de 1908, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Álvaro Pagani y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles Sarandí desde Juncal hasta Misiones, calles que circundan la Plaza Constitución, Ituzaingó desde Rincón á 25 de Mayo, 25 de Mayo desde Bartolomé Mitre hasta Zabala y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de los artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza del 1.° de Diciembre de 1908 que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma dentro del término perentorio de cuarenta días, bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Álvaro Pagani y Zás*, Secretario. 5518-v.feb.17.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4775-v.en.28

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marín, Umberto O'Gnato, Angela Mazza de l., Salerno, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Mecica, Ana Rendal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguiar, Fausto Aguiar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin sus chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5511-v.feb.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 156 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pardo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección*. 5486-v.feb.1.°

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Barragán, María J. Alcoberro, Aníbal Alcoberro, Juan D. Cairoli, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección*. 5385-v-marzo.12 1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección*. 5370-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Metals, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Consiles, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6 1909.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olié, por haberse extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5362-v-marzo.5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 534 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección*. 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Guimi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección* 5163-v.enro.30.—1909-

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Casales**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal núm. 461, y doña **Asunción María Gazzan**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal núm. 461.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8506-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ernesto Artigue**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 78, y doña **María Clotilde Artigue**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8507-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Piccardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 11, y doña **Celestina Debitonto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8508-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Uthurburu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 135, y doña **Sara Argibay**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8477-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Montaner**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Azambuja núm. 48, y doña **Guillermina Plosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8478-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cidrás**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 68, y doña **Aurora López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8479-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña **Gumersinda Mösle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8480-v.en.14.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Firmiano Ballesta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito núm. 73, y doña **Inés Calcagno**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerrito núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8509-v.en 17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Freita**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4B., y doña **Josefa Calvelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8381-v.en.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Benito, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juncal núm. 52, y doña **Angela María Ferraro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Buenos Aires 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8482-v.en.14.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gutiérrez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Avila, domiciliado en la calle Canelones núm. 52, y doña **Jacinta González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guadalajara, domiciliada en la calle Canelones núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8520-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zaffaroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 382, y doña **Matilde Clerici**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8514-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tilve**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 27, y doña **Inés Cáseres**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Porongos, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8510-v.en.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 662, y doña **María Gabriela Bernadá Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8521 v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Belloni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Canelones núm. 330, y doña **Amelia Musetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Canelones núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8522-v.en.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Moll Taltavull**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 52A, y doña **Magdalena Canavesi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8515-v.en.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Golpe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí 187 y doña **Carmen Manchero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8492-v.en.15.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Espiñeyra Lamas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 35, y doña **Manuela Varela**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8431-v.ene.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle La Paz 28, y doña **María Tamburelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Chieta, domiciliada en la calle La Paz 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8523-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Di Lorenzo**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia 525, y doña **Teodora Ametrano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia núm. 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8511-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Caballero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm 93, y doña **Adela Mouzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 45A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8502-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zerboni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Commo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 291, y doña **Angela Rosso**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8503-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Sagaria**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña **Clementina Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida de Alesandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8493-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tranquilo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 465, y doña **María Milanes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Mercedes núm. 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8494-v.en.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 155, y doña **Ana Rosa Viganó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8495-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571a, y doña **Juana Torres**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8496-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 40, y doña **Elvira Gerpe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8497-v.en 15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Ferro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 49, y doña **Teresa Belliño**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8524-v.en.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don Pablo Solaro, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 95a, y doña **María Burgos**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8493-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fuglino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó s/n, y doña **Carmen Viera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8499-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Nicolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 421, y doña **Francisca Masot**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8500-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan R. Cadevielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 262, y doña **Angela M. Caparro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8483-v.en.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Giordano**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Petrona Dio Tesarva**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el barrio Cristóbal Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8525-v.en 20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Introini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Teresa Messone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8526-v.en 20.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bolatino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Amalia Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8516-v.en 19

En el Reducto, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ricardo Falchi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 283, y doña **Filomena Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8504-v.en 16

En el Reducto, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Palermo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 77 (Figurita), y doña **Dolores Guillén**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceibal núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8484-v.en.14.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Enero de 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fossati**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ejido núm. 130c, y doña **Herminia Queirolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
8485-v.en.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Coirolo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 604, y doña **María Teresa Maceno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el *Diario Oficial*, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8517-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Quintans**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de La Paz núm 112, y doña **Luisa Repetto y Franco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8518-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Camaño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 500, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8505-v.en 16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Sinoiro Camejo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 123, y doña **María Alvarez Silva**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacional oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaro núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8486-v.en.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giacetto**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio s/n, y doña **Ana B. Ferrari**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marco Bruto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8519-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Bidone**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la Avenida Canelones s/n, y doña **Victoria Peila**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la Avenida Canelones s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8512-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Celedonio Amador Iannino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 202, y doña **Angela Lofiego**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Rotonda, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8487-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calviño**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Julio 19, y doña **María Bottaro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8488-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Venancio Montano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones 313, y doña **Rosa F. Bacone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8489-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cremonesi**, de 41 anos de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle General Artigas 1a, y doña **Isabel Muscetti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas 1a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8490-v.en 14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Malfatto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Adela Delsignore**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado*, y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
8527-v.en.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Raccino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra 203, y doña **Juana María Ronchetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
8513-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 43, y doña **María Aída Garassini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
8491-v.en.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Machioli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la 8.a sección, y doña **María Corio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado

que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delle Piane*, Oficial del Estado Civil. 8504-v.en.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Joaquín Alejos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Eduardo Cooper, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5509-v.en.19.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5427-v.en.22.1909.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA—Por mandato del doctor don Francisco M. Castro, Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público, que se ha concedido á don Florentino Araújo el registro de una mina de carbón grafitoideo con el nombre de «Clemente Barrial Posada», situada en la 12.ª sección del Departamento de la Florida en campos de la sucesión Castilla y don Adolfo Sánchez, lindando con la mina «San Eduardo». Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 38 del Código de Minería, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*José M.ª Castro*, Escribano. 5524-v.en.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5141-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que se ha declarado en quiebra el comerciante de Zanja Honda don Agustín Sarasúa, nombrándose Síndico á don Eladio Peña y Piñeyro, quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Todas las personas que tuvieren bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, dentro del mas breve término y bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase un plazo de treinta días, contados desde hoy, para que los acreedores respectivos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5428-v.en.17.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

RELACIÓN DE LOS INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DURANTE EL AÑO 1908.

Garçao Edo., encargado del Registro de Embargos, autos A. de Rentas con Clemente Zanni, 3.80; Figures A. J., escribano, en autos Bartolomé Moya, concavent con B. Moya, 2.20; R. González, perito, en autos sucesión Leandro Rodríguez, 6.35; J. A. Molina, perito, en los mismos y por igual concepto, 6.35; J. R. López, escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Barbot A., escribano, en los mismos autos, 5 50; Sagarra S., escribano, en los autos Rogelio Borche, 3.20; Fagiani Cayetano, Juez de Paz, en autos María Santana, 8.20; Barbot A., escribano, en autos Julio Terra con N. Pérez, 13.60; Prat Carlos, en los mismos autos, 9.20; Lamela José, Juez de Paz, autos Domingo C. Britos, 3.—; Barbot A., escribano, en autos Valentín M. Barreto, 2.—; Musto Juan P., escribano, en autos Petrona Latorre de Feria, 0 40; Cevallos Antonio, Teniente Alcalde, en autos sucesión Juana Avalo, 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, en autos Serapio López con Eustaquio Martínez, 2.—; Pereira Antenor R., escribano, en autos Juan Vaz y otra testamentaría, 4.20; Pereira Antenor R., escribano, en autos Manuel Pérez auxiliatoria de pobreza, 13.20; Borro Vicente, Juez de Paz, en autos Marficia Gómez Machado, 2.60; Barbot A., escribano, en autos Timoteo Hipólito Bonilla, 16.60; Cabaña Nemesio, Juez de Paz, en autos Angel Caini, 3.60; Cabaña Nemesio, Juez de Paz, en autos sucesión Vicente Siachero y otro, 3.40; Gil Jesús, escribano, en autos José M.ª Barboza con D. Romero, 12.60; Echeverri, Juez de Paz, en los mismos autos, 10.60.—Florida, Diciembre 28 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5508-v.en.19.

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que por auto fecha 7 del actual, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Arcos y Roja. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa; é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos los pongan á disposición del Juzgado bajo pena de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra—y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Florida, Diciembre 9 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5442-v.ero.19-1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.15.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar a derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio —Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no compare-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.a
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Rosélo Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.a

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibecchi Fernando
Zerbín Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petmón, Gallmberti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Simoin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Oarriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

V.° B.°—Zas

Montevideo, Enero 5 de 1909
5516-pm.-1016

J.as Olivera.

---

cer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela, dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodríguez.* 5525.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.* 5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituída en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería;—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1°.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
			V.	31 de Diciembre de 190
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 0......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V.	30 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia		
1.°	Ayudantías 2. grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
			V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	M.	30 de Noviembre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
2.°	2.° grado núm. 1..	San José	M.	30 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores		

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

5455-perm.-625

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granados Hnos.* 5520-v.fb.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exonerado de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1908.—*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512-v-en 31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Víctor Ligaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª*

5507-v.en 30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonasse mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Otrero.*

5506-v-en.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Lareza y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504-v-en.30.

Venta de almacén

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha prometido vender á don Juan Uesi el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en el Camino Larrañaga número 31. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación por el término de [illegible] días, para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten en el domicilio indicado á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1909—*Francisco Camacho.* 5502-v.en.29

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campanes.*

5500-v.en 29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909—*Eduardo Repetto.* 5465-v.en 28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.*

5464-v en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Ivetai.* 5463-v.en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravane, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago ésta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.*

5462-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Pofongos número 239 (Villa José de Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel I. Domínguez.*

5461.v.en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores García y Marletti y Hno, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 543, esquina Atilca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-v.feb.28.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pilasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Veredi.* 5458-v feb 2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que por documento privado de esta fecha, me obligo á vender á favor de los señores Manuel Fernández y Antonio Cabezas mi casa de negocio en el ramo de panadería titulada «Panadería de San José», sita en la de esta ciudad, calle San José número 88, esquina Convención. Los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar por dicha casa con los justificativos respectivos, todos los días hábiles, para serles abonados sus créditos. Pasado el plazo de ley los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*José Moreno.* 5451-v.en 25.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Olivari la casa de comercio que bajo mi firma giraba en el Alférez, 8.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Alférez, Enero 2 de 1909.—*Santiago Olivari.* 5453-v en 25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Cª. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 655 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garrigo.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapusso.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clare comprará á don Francisco Priore el almacén que éste posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Priore.* 5450-v.en 25.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 28 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 256, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 2 de Enero de 1909.—*La Comisión Liquidadora.* 5499-v-enero 35.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1908.—*Juan Rego—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en.25.

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhídrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando á cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores ó en cualquier otro concepto á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos Aires núm. 240.—Montevideo, Enero 1.º de 1909. — *S. San Martín.—Gabriel Terra y Emilio Segond.*

5497-v.en 25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Albuquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166, de esta ciudad, á favor de don Basilio Ultaneburu.—Deben los acreedores pasar á cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.*

5494-v-en.25.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 512, denominado «El Mallorquín».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Gabriel Roca.*

5488 v en 23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scurani.* 5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Julio Podestá* 5485-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho á reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908.—*Salvador Pizzorno.* 5484-v.en-23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituida aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R. Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Sainz, don Rafael, don José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación.—Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v.en.22

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostmann y Llerena.*

5465-v-enero 21.

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 4.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.—Avestruz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.*

5467-v.en.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Maggiolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 163, esquina Mercedes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1908.—*Manuel Sande.* 5458-v en.19.

Farmacia en venta

Cumpliendo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso que estoy tratando con don Enrique González Crujo la venta de la farmacia de mi propiedad, situada en la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas, donde deberán presentarse los que tengan algún crédito contra dicha casa, para hacerlo efectivo dentro del término legal.—San Eugenio, Diciembre 20 de 1908.—*Juan da Costa y Churruca.* 5457-v-enero 19.

Venta de casa de comercio

Al público y al comercio en general hago saber, que con esta fecha he vendido á don Juan B. Delfante la casa de comercio denominada «El Guaraní» que tengo establecida en la calle Grecia 151 y 153 de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación.—Villa del Cerro, 24 de Diciembre de 1908.—*José Gogeche.* 5455-v.en.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el Escribano don Juan Rossi he prometido vender á don José Casal y don Pedro Bellocq (hijo) todas las existencias que en el ramo de panadería denominada de «La Esperanza», tengo establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Lavalleja esquina Municipio número 97. En su consecuencia prevengo á todos mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*Antonio Espasandín José Casal —Pedro Bellocq* (hijo). 5449-v.en.18.1909.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Vallejo Caetro la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla de Navarro, 9.ª sección judicial del Departamento de Río Negro.—En consecuencia notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cuchilla Navarro, Diciembre 20 de 1908.—*Antonio y S. Rodríguez.—José Vallejo Caetro.*

5448-v enero 17.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores López y Fernández el despacho de bebidas de mi propiedad situado en la calle 8 de Octubre número 97,—á efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1908.—*Isaías Caneno.*

5439-v-en. 15.

Herradero de caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de herradero de caballos que tengo establecido en la calle Yaro número 125 á don Carlos Bruhn, debiendo escriturar la venta una vez vencido el plazo legal; y por consiguiente llamo á los que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*José Muro.*

5432-v enero 14.